

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 501.- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Vistos los múltiples requerimientos de informes, servicios y diligenciamientos que el Juzgado Federal y otros Organismos ajenos a los Poderes del Estado de la Provincia de San Luis, solicitan en forma frecuente al Cuerpo Profesional Forense de éste Poder Judicial, y lo dispuesto por el art. 5 inc. f de la Ley N° IV-0088-2004, se hace conveniente arancelar los mismos, tal como lo ha hecho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante Acordada N° 13/97 para su Cuerpo Médico Forense, por ello:

ACORDARON: 1) ARANCELAR la realización de informes, dictámenes o diligencias periciales producidos por el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, solicitados por el Juzgado Federal y/u otros organismos ajenos a los Poderes del Estado de la Provincia de San Luis, fijando los siguientes valores que se actualizarán de acuerdo al incremento de los haberes del Personal del Poder Judicial Provincial:

- 1) Pericias del Departamento de Psicología: Pesos tres mil (\$ 3.000)
- 2) Pericias del Departamento de Trabajo Social: Pesos dos mil quinientos (\$2.500)
- 3) Departamento de Ciencias Médicas Forenses:
 - a) Autopsias: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)
 - b) Exhumaciones: Pesos cuatro mil (\$ 4.000)
 - c) Juntas médicas para valorar salud de internos penitenciarios: Pesos setecientos (\$ 700)

d) Examen médico en la penitenciaría para valorar prisión domiciliaria, constatación de estado de salud de internos en domicilio, revisión por lesiones en riña, revisión médica en instituciones hospitalarias públicas y/o privadas: Pesos ochocientos (\$ 800)

e) Pericias médicas psiquiátricas: Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500)

4) Medicina Laboral: Juntas laborales: Pesos ochocientos (\$ 800)

5) Departamento de Laboratorio Forense: Pericias accidentológicas, caligráficas y de reconstrucción virtual: Pesos seis mil (\$ 6.000)

II) ESTABLECER que el depósito de los aranceles deberá efectuarse a partir de la publicación del presente Acuerdo y que conjuntamente con el requerimiento de informe, dictamen o diligencia pericial deberá adjuntarse la constancia de depósito del mismo en la cuenta Corriente: 409002/005 CBU: 02701017100040900220059 del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, los que estarán destinados al financiamiento del Poder Judicial.-

III) Publíquese en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis por el término de un (1) día, y dese difusión por la Oficina de Prensa del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-